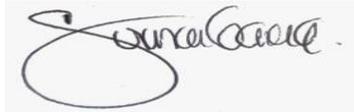


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 18 de octubre de 2022. Al Despacho de la señora Juez acción Constitucional de tutela con radicado N° 2022 – 00773, informando que, ingresó de la oficina judicial a las 11:41 am, encontrándose pendiente su admisión. Sírvese proveer.



SUSANA GARCÍA LOZANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

El señor **NICOLAS SILVA LINARES**, actuando en nombre propio, instaura acción de tutela en contra de **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, ETB EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA (EN SU CALIDAD DE ACTUALIZAR PLATAFORMAS DE TRANSITO)** y **SIMIT**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso y al trabajo.

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO: Dar trámite a la acción de tutela presentada por **NICOLAS SILVA LINARES**, en contra de **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA (ETB)** y la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**, en calidad de administradora del **SIMIT**

SEGUNDO: Oficiar a la accionada **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA (ETB)** y la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**, en calidad de administradora del **SIMIT**, para que a través de su representante legal o quien haga sus veces al momento de la notificación, en el **término de dos (2) días hábiles** siguientes a la notificación de esta providencia se pronuncie sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de su dicho.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**VANESSA PRIETO RAMÍREZ
JUEZ**

CAMS

Firmado Por:
Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 04
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6e84bd6b33d0907c315a267cf6f11723a09e8fcdac008c6ec8011c1051fc941**

Documento generado en 18/10/2022 04:51:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>